



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 21 DE JUNIO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA LA BECA UAL+ CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2021-22**

Por Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión de la Universidad de Almería, de 21 de junio de 2022, se ha convocado la Beca UAL+ en el curso académico 2021-22.

Advertido error material en el texto de la citada Resolución, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

**RESUELVO**

1. Corregir la redacción del **artículo 3.3.a.**, quedando como se expresa a continuación:

*“Un cupo general para estudios de Grado con una dotación de 495 becas, que se distribuirán de forma proporcional entre cada una de las titulaciones con solicitantes, de acuerdo con el número total de estudiantes matriculados en cada una de las titulaciones de Grado en el curso académico 2021-2022.*

*Del cupo anterior, se reservará un cupo de 45 becas, al que podrán acceder en igualdad de condiciones, desde cualquier titulación de Grado, aquellos solicitantes que tengan la condición legal de persona con grado de discapacidad igual o superior al 33% acreditado para la formalización de su matrícula en el curso académico 2021-2022, y que no hayan obtenido beca tras la adjudicación del cupo general para estudios de Grado.”*

2. Corregir la redacción del **artículo 3.3.b.**, quedando como se expresa a continuación:

*“Un cupo general para estudios de Máster con una dotación de 77 becas, que se distribuirán de forma lineal (una por titulación) entre cada una de las titulaciones con solicitantes. En el supuesto de existir un excedente de becas convocadas en relación con las titulaciones en las que se hayan presentado solicitudes, la Comisión de Selección aprobará la distribución de dicho excedente, considerando el número total de estudiantes matriculados en cada una de las titulaciones de Máster en el curso académico 2021-2022.*

*Del cupo anterior, se reservará un cupo de 7 becas, al que podrán acceder en igualdad de condiciones, desde cualquier titulación de Máster, aquellos solicitantes que tengan la condición legal de persona con grado de discapacidad igual o superior al 33% acreditado para la formalización de su matrícula en el curso académico 2021-2022, y que no hayan obtenido beca tras la adjudicación del cupo general para estudios de Máster.”*



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos  
Área de Atención Integral al Estudiante (ARATIES)  
Edificio Central Planta 1

1 / 2

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/vr9wdH3aO4V83MkXLJ8a5Q==>

Firmado Por

**Maria Isabel Ramirez Alvarez**

Fecha

**27/06/2022**

ID. FIRMA

afirma.ual.es

vr9wdH3aO4V83MkXLJ8a5Q==

PÁGINA

1/2



vr9wdH3aO4V83MkXLJ8a5Q==



La presente Resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Resolución del Vicerrectorado de Estudiante, Igualdad e Inclusión, de 21 de junio de 2022, será publicada en el punto de acceso electrónico www.ua.es/becas, a los efectos de notificación previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el RECTOR en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a fecha indicada a pie de firma

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN

Fdo.: María Isabel Ramírez Álvarez



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos  
Área de Atención Integral al Estudiante (ARATIES)  
Edificio Central Planta 1

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/vr9wdH3aO4V83MkXLJ8a5Q==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María Isabel Ramírez Álvarez</b>		<b>Fecha</b>	<b>27/06/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>vr9wdH3aO4V83MkXLJ8a5Q==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2/2</b>
				
vr9wdH3aO4V83MkXLJ8a5Q==				